Agencia Nacional de Minería

AVISO DE CONVOCATORIA

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de Concurso de Méritos, que tiene por objeto: **"RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE DE PRODUCTOS ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA ANM. (LINEA PAA 130008225). "**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

3. OBJETO: "**RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE DE PRODUCTOS ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA ANM. (LINEA PAA 130008225).**".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a. de la Ley 1150 del 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes, como lo indican el artículo del mencionado Decreto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el mencionado precepto señala que:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo *derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"*

Así las cosas, teniendo en cuenta que los elementos que pretende adquirir la ANM con el presente proceso de contratación, se enmarca en la definición de características técnicas uniformes y de

común utilización, toda vez que los mismos, responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores, por lo que encuentra procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que consultada la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que a la fecha de realización del presente estudio previo, no existe ningún acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

2.7.1. PERIODO DE INICIO DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ARANDA SOFTWARE Y BOLSA DE HORAS DE ESPECIALISTA:

Teniendo en cuenta la vigencia de los servicios adquiridos bajo el contrato ANM-690-2024, el término para la activación de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la herramienta Aranda Software y la bolsa de horas de especialista, irá por doce (12) meses.

En todo caso, este término no podrá iniciar antes del veinte (20) de agosto de 2025. El término para la entrega del respectivo soporte documental en el que conste la renovación a nombre de la ANM, será dentro de los (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

2.7.2. ENTREGA DEL NUEVO LICENCIAMIENTO ARANDA SOFTWARE: El nuevo licenciamiento se detalla a continuación. Las mismas se adquieren a perpetuidad e incluyen el derecho a soporte y actualización por doce (12) meses contados a partir de la entrega e instalación de las mismas.

1	SERVICE MANAGEMENT	
1,1	Aranda Servicie Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente (Adicionales) Nuevas	2

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado es hasta la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 290.109.425) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma.

Para ello se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos Dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el pre pliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No hay lugar a precalificación

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP ll.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II